



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

17 DIC 2019 HORA: 12:27



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

NOMBRE: Coraciela

ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Oficio No. TOIC/11/030/398/2019

Asunto: Entrega del Informe Ejecutivo de la auditoría No. 09/2019.

ING. VICTOR ÁLVAREZ CASTORELA
Subdirector de Informática de la Universidad Pedagógica Nacional.
P r e s e n t e.



Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2019.

Remito el Informe Ejecutivo con las observaciones determinadas en la auditoría 09/2019 al rubro de "Tecnologías de la Información y la Comunicación" TIC's.

Objetivo.

Revisar el control interno de los procesos para las contrataciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de TIC's, y que se hayan apegado a la normatividad aplicable.

Alcance.

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para cada concepto a revisar y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, se verificó el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y primer trimestre de 2019, a través de pruebas selectivas, se evaluaron cinco proyectos estratégicos que fueron registrados y aprobados en la plataforma de Gestión de la Política TIC, en cuanto a la eficiencia, confiabilidad, transparencia, oportunidad y legalidad de los procesos realizados por la Subdirección de Informática, así como de la información en términos del cumplimiento de las metas establecidas para los objetivos de esta Casa de Estudios, determinándose lo siguiente:

1.-DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2018.

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la información relativa a los proyectos realizados en el ejercicio 2018, contenida en la plataforma informática del gobierno federal, así como de la proporcionada por la Subdirección de Informática de la UPN, se identificó lo siguiente:

1. Cinco proyectos estratégicos fueron registrados y aprobados en la plataforma de Gestión de la Política TIC, sin embargo de la revisión



Carr. a Tlaxco N° 24, Edif. "A", Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Cd. de México



realizada a la plataforma del Sistema Compranet, no se localizaron 2 de los 5 contratos, siendo los siguientes:

No. DE CONTRATO	EMPRESA	MONTO
OS-038/2018-AD	Nuestro Site México, S.A de C.V	120,640.00
UPN-DSJ-CONT-08/2019	Tangible México, S.A. de C.V	1'739,884.00

De lo anterior, se incumplió con el Proceso 1B. de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT), señalado en la regla del proceso No. 8 del MAAGTIC-SI, que a la letra dice:

"El responsable de este proceso deberá verificar que cada vez que se suscriba un contrato para la adquisición, arrendamiento o servicios de TIC, éste sea registrado en el sistema electrónico de compras gubernamentales denominado CompraNet, con apego a la normatividad aplicable, así como en la Herramienta de Gestión de la Política TIC, en un plazo no mayor a días 10 hábiles una vez firmado dicho contrato".

Asimismo, se inobservó el artículo 25 del último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señala lo siguiente:

"... Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompraNet."

2. La Subdirección de Informática de la UPN, firmó contratos, teniendo las siguientes inconsistencias:

- a) El contrato simplificado No. OS-007/2019-AD a favor del prestador de servicio "Total Play Telecomunicaciones S.A de C.V...", por concepto de "Renovación del servicio de Internet y Telefonía para la UPN Ajusco y Unidades de la CDMX", se formalizó el 18 de marzo de 2019, sin contar en ese momento con la opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, el cual ostenta la fecha de 20 de marzo de 2019, inobservando lo indicado en el décimo párrafo que a la letra dice: "... el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Unidad no otorga dictámenes retroactivos..."
- b) El contrato simplificado No. OS-008/2019-AD a favor del prestador de servicio "Netcontroll Group, S.A. de C.V.", por concepto de "Renovación del servicio administrado de arrendamiento de equipo de comunicaciones, edificio de gobierno y áreas académicas", se formalizó el 6 de marzo de 2019, sin contar en ese momento con la



opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, el cual ostenta la fecha de 20 de marzo de 2019, inobservando lo indicado en su décimo párrafo que señala. "... el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Unidad no otorga dictámenes retroactivos..."

- c) El contrato simplificado No. OS-009/2019-AD a favor del prestador de servicio "Distribuidora Computacional JERB, S.A de C.V.", por concepto de "Renovación del servicio administrado de arrendamiento de equipo de cómputo, un cluster de 4 servidores virtualizados con VMWARE y una más de 8 TB y 10 Workstations, carece de la fecha de formalización del contrato, por lo que se presume que fue el 1 de marzo de 2019, ya que es la fecha de elaboración del mismo, sin contar en ese momento con la opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, el cual ostenta la fecha de 20 de marzo de 2019, inobservando lo indicado en su décimo párrafo que "... el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Unidad no otorga dictámenes retroactivos..."

Por lo anterior, se demuestra que fueron formalizados antes de contar con el dictamen de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, a saber:

NO. DEL CONTRATO	DATOS DEL DICTAMEN DE LA UGD		FECHA DEL CONTRATO	DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FIRMA DE CONTRATO
	FECHA	NO. DE OFICIO		
OS-007/2019-AD	20-03-2019	409/603/2019	18-03-2019	2
OS-008/2019-AD	20-03-2019	409/596/2019	06-03-2019	14
OS-009/2019-AD	20-03-2019	409/610/2019	01-03-2019	19

En este sentido, en los tres contratos arriba citados, se inobservó el numera 12 del MAAGTIC, que señala:

"La UTIC como área requirente deberá, previo a la solicitud que formule al área contratante de la Institución para llevar a cabo un procedimiento de contratación, cumplir las disposiciones relacionadas con la modernización de la Administración Pública Federal mediante el uso de TIC, que se establecen en los Lineamientos, atendiendo a las guías, criterios, procedimientos o instructivos que deriven de éste".

Cabe señalar, que aun cuando la norma prevé que las solicitudes se tendrán por dictaminadas favorablemente, si transcurrido el plazo señalado la Unidad no emite pronunciamiento alguno, la Subdirección de Informática de la UPN, no agotó el plazo para firmar los contratos, a saber:



No. DEL CONTRATO	DATOS DEL OFICIO DE LA SI ENVIADO A LA UGD		DATOS DEL DICTAMEN DE LA UGD		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA UGD (DÍAS HÁBILES)
	FECHA	No. DE OFICIO	FECHA	No. DE OFICIO	
OS-007/2019-AD	11-03-2019	SI-03/2019	20-03-2019	409/603/2019	7
OS-008/2019-AD	11-03-2019	SI-07-2019	20-03-2019	409/596/2019	7
OS-009/2019-AD	20-03-2019	SI-02/2019	20-03-2019	409/610/2019	1

Por lo anterior, se inobservó el Artículo 9, párrafo cuarto del MAAGTIC-SI, que a la letra dice:

"Las Instituciones para la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios, en materia de TIC, además de sujetarse a las disposiciones que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el MAAGMAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, deberán observar lo siguiente:

Párrafo cuarto:

Tratándose de arrendamientos y contratación de servicios de bienes de TIC la Unidad emitirá, en su caso, el dictamen favorable, a través de la Herramienta de Gestión de la Política TIC, en un término de quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud correspondiente. Las solicitudes se tendrán por dictaminadas favorablemente, si transcurrido el plazo señalado la Unidad no emite pronunciamiento alguno.

2. DEBILIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS EN MATERIA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TICs)

De la revisión realizada a la información y documentación relativa al funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC; Grupo de Trabajo de Arquitectura Tecnológica y Grupo de Trabajo Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se identificó lo siguiente:

A) Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC.

1. El acta de integración del Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC 2019, carece de las firmas de sus integrantes.
2. No se tiene evidencia documental de haber sesionado de enero a diciembre 2018, como se señala en el acuerdo del acta de integración y forma de operación del Grupo de Trabajo para la Dirección TIC en su apartado funcionamiento del grupo, en el cual menciona que las sesiones ordinarias se programarán de forma trimestral.



3.-No se presentó evidencia de haber realizado, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Tomar acuerdos sobre los asuntos que en materia de TIC le sean puestos a su consideración a través de la lista de asuntos y acuerdos.
- b) Participar en los procesos APP-Administración del portafolio de proyectos de TIC y APS- Administración del portafolio de servicios de TIC, conforme se señala en los mismos.
- c) Aprobar el PETIC y mantenerse informado del seguimiento del mismo, conforme a lo señalado en el proceso PE-Planeación estratégica de TIC.
- d) Aprobar el sistema de gestión y mejora de los procesos de la UTIC; Matrices de riesgos de TIC; el Documento de administración del SGSI, así como de los indicadores del Cuadro de mando integral de la UTIC.

4. Se carece del procedimiento y documentación relacionada con los procesos para identificar, registrar y administrar las acciones correctivas en caso de desviación en el avance real del Plan Estratégico de TIC (PETIC), a fin de verificar el cumplimiento de sus indicadores.

5. No se tiene definido un mecanismo para evaluar los programas de iniciativas de proyectos de TIC, conforme a lo definido en el proceso III.A de Administración de Proyectos, actividad "ADP 6 Cerrar iniciativas y proyectos de TIC" del MAAGTICI-SI.

B) Grupo de Trabajo de Arquitectura Tecnológica.

1. Se carece del acta de integración y forma de operación del Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC.

2. No se presentó evidencia de haber realizado las siguientes funciones:

- a) Definir los requerimientos tecnológicos derivados de las necesidades, objetivos, estrategias, proyectos y servicios de la UPN en materia de TIC, que deberán ser soportados por la dirección tecnológica que se defina.
- b) Para definir los requerimientos tecnológicos es útil desarrollar escenarios de uso, con una descripción integral de la situación o necesidad de negocio en conjunto con la perspectiva tecnológica



que permita analizar los requerimientos con respecto al impacto en el negocio.

- c) Definir el alcance, estructura y nivel de detalle de los elementos de la arquitectura tecnológica, considerando la estructura de datos, el modelo de aplicaciones y de infraestructura, así como de la estructura de servicios de TIC de la UPN.
- d) Realizar la selección de las áreas y tópicos de investigación de TIC, en función de las iniciativas, proyectos de TIC y requerimientos tecnológicos identificados.

C) Grupo de Trabajo Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

1.- Respecto al Grupo de Trabajo Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aun cuando sesionó durante el mes de enero de 2018, no se tiene evidencia de haber cumplido con las siguientes funciones:

- a) Presentar al grupo de trabajo para la dirección de TIC, la información de impacto respecto a los cambios en los casos de negocios, a fin de que evalúe y, en su caso, apruebe, si se continúa con la ejecución de las iniciativas de TIC.
- b) Presentar trimestralmente al grupo de trabajo para la dirección de TIC, el Informe de rendimiento del portafolio de proyectos de TIC, mismo que deberá contener al menos; información sintetizada del avance del portafolio de proyectos, el resultado de los indicadores definidos para la medición del desempeño del portafolios de proyectos y, en su caso, de las eventualidades o riesgos que se presentaron.
- c) Asegurarse de que se cuente con las autorizaciones y designaciones relativas a la administración del portafolio de proyectos de TIC, para el inicio de un programa de proyectos de TIC y sus proyectos.
- d) Elaborar la estrategia para administrar el programa de proyectos de TIC, con la participación de las unidades administrativas solicitantes e involucradas respecto de la misma.

D) Grupo de Trabajo Estratégico de Seguridad de la Información

1.- No se presentó evidencia de haber realizado las siguientes funciones:

- a) Se carece de la documentación relacionada con la Directriz Rectora de Respuesta a Incidentes que contenga la guía técnica de atención



- a incidentes de acuerdo a la criticidad de los activos de TIC afectados.
- b) Se identificó que el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), carece de un diseño coordinado con las diferentes áreas y unidades administrativas de la UPN y su apego a alguna estrategia de seguridad de la información, estructura y alcances.
- c) El SGSI carece del diagnóstico de los requerimientos de seguridad de la información de la UPN, y en su alcance no se establecen los límites de protección desde la perspectiva institucional para proporcionar la seguridad requerida a los activos de información.
2. No se cuenta con la documentación mediante la cual el responsable de la seguridad de la información de la UPN, notificó al Titular de la UTIC el documento de definición del SGSI, que incluya el programa de implantación desarrollado y los incumplimientos al SGSI.
3. Se carece de un programa de capacitación de personal en temas relacionados con la Seguridad de la Información.
4. Se identificó que la Subdirección de informática de la UPN, carece de las siguientes políticas o procedimientos institucionales:
- Control para el ingreso y salida de activos de información.
 - Control para el borrado seguro de dispositivos de almacenamiento.
 - Para el intercambio seguro de la información.
 - Clasificación de la información.
 - Contraseñas.
 - Respaldo y restauración de la información.
 - Configuración de las herramientas de protección en las redes Institucionales y en los servidores.
 - Administración de usuarios.
 - Conexiones a redes públicas.
 - Dispositivo móvil.
 - Eliminación o modificación de los privilegios de acceso a información.
 - Registro de auditorías o bitácoras de seguridad.
5. Se carece de una bitácora de las actividades ejecutadas sobre las bases de datos que permita monitorear los movimientos o extracciones no autorizados y se brinde un seguimiento oportuno de los mismos; asimismo,



no se cuenta con un procedimiento definido para la revisión periódica de las bitácoras.

Por lo anterior, se observó un incumplimiento a lo señalado en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; procesos: II.C. Proceso de Administración de la Seguridad de la información (ASI), Actividades ASI 1, ASI 2, ASI 3, ASI 4, ASI 5, ASI 6; III.D Proceso de Operación de Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC), Actividad OPEC 1, y III.C. Proceso de Administración de la Operación (AOP), Actividad AOP 3, AOP 4; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.

3. DEFICIENCIAS EN LOS PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TIC.

De la revisión realizada a la información y documentación proporcionada, relativa al inventario de los sistemas informáticos de esta casa de estudios, se observó lo siguiente:

1. No se tiene actualizado el registro de los sistemas informáticos desarrollados por la Subdirección de Informática de la UPN, toda vez que dicha Subdirección reportó 18 sistemas desarrollados para el ejercicio 2018 y 2 que corresponden al 2019 y las diversas áreas de la Universidad Pedagógica Nacional reportaron 27 Sistemas corresponden al ejercicio 2018 y 2 sistemas para el primer trimestre 2019, teniéndose una diferencia de 9 proyectos.

Asimismo, la Secretaría Académica de la UPN, informo de 6 programas desarrollados en 2018, sin embargo, la Subdirección de Informática, no los tiene inventariados.

2. No se proporcionó evidencia de contar con los manuales del diseño físico y lógico, los manuales técnicos y de usuario, tal como lo establece el artículo 10, fracción V del Acuerdo por el que se modifican las políticas de y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual de Aplicación General en dichas materias.
3. No se cuenta con un inventario de aplicaciones de la Administración Pública Federal actualizado, toda vez que de la verificación realizada a los 18 sistemas informáticos desarrollados y reportados para el



ejercicio 2018, sólo 3 cuentan con los procesos establecidos por el MAAGTIC-SI, y los 15 restantes, carecen del marco rector del proceso de "Administración de Proyectos TIC" (Anexo 1), tal como lo establece el numeral 10, que a la letra dice: "El Titular de la UTIC deberá constatar que se revise el inventario de aplicaciones de la APF.

4. De la aplicación del cuestionario de control interno a los Jefes de Departamento de la Subdirección de Informática de la UPN, se identificó que tomaron cursos de capacitación en normatividad de Transparencia y del IFAI, sin embargo, no informaron haber recibido capacitación sobre los conceptos e importancia de la seguridad de la información, así como la estructura y alcance del SGSI", tal como lo establece el proceso 5.10.3 "Necesidades de capacitación en la UTIC", que marca el anexo 26, formato 1, relativo a la operación del MAAGTIC-SI. Asimismo, con el factor crítico del Grupo de Estratégico de Seguridad de la Información, señalado en el numeral 4 del Proceso ASI3.- Diseño del SGSI, de las Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual de Aplicación General en dichas materias, que a la letra dice:

"El responsable de la seguridad de la información de la institución deberá:

...4.- Asegurarse de que se presente a la unidad administrativa responsable de la capacitación en la institución, una propuesta para que se integre al programa de capacitación institucional, los cursos necesarios para difundir los conceptos e importancia de la seguridad de la información, así como la estructura y alcance del SGSI".

CONCLUSIÓN.

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, solicito atentamente dictar sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, con la finalidad de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas en el plazo establecido.

Asimismo, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la documentación que compruebe las acciones realizadas para su atención.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

AÑO DEL CAGUILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO CABELLO GARCIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

c.c.p.-Dra. Rosa María Torres Hernández.- Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.-Pte.
Mtro. Juan Martín Martínez Becerra.- Director de Planeación de la Universidad
Pedagógica Nacional.-Pte.
Lic. Karla Ramírez Cruz. - Encargada de la Secretaria Administrativa de la
Universidad Pedagógica Nacional.- Presente.
Archivo

RCG/MPJ/EAD/art.

Carretera al Ajusco N° 24, Edif. "A", Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía
Tlalpan, C.P. 14200, Cd. de México